



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE HUESCA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO FINAL DE LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN PIRAGÜISMO RECREATIVO GUÍA DE AGUAS BRAVAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008) por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, la Resolución de 6 de junio de 2023, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2023/2024, y la Orden ECD/1321/2018, de 19 de julio, por la que se establece el currículo y los requisitos de acceso de los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, para la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica, la Directora del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca, resuelve

PRIMERO.- Convocar las pruebas específicas para el acceso al ciclo final de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Piragüismo que se celebrarán en Murillo de Gállego (Huesca) con arreglo a la organización indicada en los Anexos V y VI adjuntos.

Las Pruebas específicas para el acceso al ciclo final de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Piragüismo se desarrollarán del 11 y 12 de marzo de 2024. Si debido a condiciones meteorológicas adversas o al número de inscritos, se considerara necesario, este calendario se ampliaría hasta el día 13 de marzo.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, si las condiciones meteorológicas que pudieran darse durante las fechas indicadas no permitieran el desarrollo de alguna de las pruebas, el tribunal fijará una nueva fecha y convocatoria para el desarrollo de la prueba/as que queden pendientes.

SEGUNDO.- La superación de estas pruebas específicas tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de terminación de las mismas.

TERCERO.- Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 45 euros, ingreso no fraccionable, en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, según establece el Decreto 182/2002 del Gobierno de Aragón, de 28 de mayo (BOA del 12/06/2002) y la Orden ECD/741/2020, de 31 de julio (BOA del 13/08/2020).

La cuantía a abonar deberá ser ingresada en la cuenta corriente restringida del CPIFP Pirámide de Huesca, abierta en la entidad Ibercaja Banco con nº ES73-2085-5500-9103-3207-5035. Para ello deberá entregarse ante la entidad bancaria el modelo de autoliquidación debidamente cumplimentado y por triplicado (ejemplar para el Banco, el Centro docente y el interesado), que se adjunta como Anexo II. Dicho modelo formalizado por el Banco servirá como justificante de pago. En el concepto, deberá figurar literalmente "INSCRIPCIÓN PRUEBAS T.D. PIRAGÜISMO" más el nombre y apellidos de la persona que se inscribe.

Aquellos aspirantes que realicen el pago online solo necesitarán presentar el justificante de pago del banco, sin necesidad de presentar el Anexo II.

CUARTO.- Las solicitudes, se ajustarán al modelo adjunto que aparece en el Anexo I e irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción (Anexo I).
2. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.



3. Justificante de ingreso de precio público para las pruebas de acceso, en la cuenta correspondiente (Anexo II).
4. Certificado del grado de discapacidad (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), o por el órgano competente a tal fin de las Comunidades Autónomas, para personas con discapacidad.
5. Declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades objeto de esta prueba. (Según Disposición adicional quinta de la Orden ECD/666/2017, de 20 abril (BOA del 26/05/2017) (Anexo III).
6. Autorización de Grabación de Pruebas (Anexo IV).

QUINTO.- El período de inscripción será desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el portal web del Departamento de Educación hasta el 1 de marzo de 2024, ambos inclusive.

SEXTO.- Las solicitudes se podrán presentar directamente en el CPIFP Pirámide de Huesca (Carretera de Cuarte, s/n, 22004 Huesca) pudiendo hacerlo igualmente por cualquiera de los medios establecidos previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Se admitirá la documentación exigida, previamente escaneada, al correo electrónico del instituto: administracion.academica@fppiramide.com.

En los casos en los que no sea posible esta presentación por correo electrónico se contactará telefónicamente con el centro para acordar otro procedimiento. Este procedimiento no exime de presentar la documentación original el día de las pruebas.

SÉPTIMO.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el CPIFP Pirámide de Huesca hará pública en su tablón de anuncios y en la web <https://www.cpihppiramide.com> la relación provisional con los aspirantes admitidos a realizar las pruebas, debiendo establecer un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles ante el propio Centro, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva de admitidos, debiéndose trasladar una copia de la misma al Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca al menos 24 horas antes del inicio de las pruebas.

La Directora del Servicio Provincial procederá a la designación de la Comisión Evaluadora y, a propuesta del presidente, podrán incorporar a la comisión los asesores que se consideren precisos en función del número de inscritos, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 2008, citada anteriormente.

OCTAVO.- Los aspirantes admitidos en las listas definitivas deberán presentarse el día de confirmación de asistencia provistos del DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir en vigor.

NOVENO.- Se informa a los aspirantes que, de acuerdo con el artículo 32 de la Orden ECD/1321/2018, de 19 de julio, estarán exentos de superar la prueba de carácter específico que se establece para tener acceso al ciclo final de grado medio en piragüismo, a aquellos deportistas que acrediten:

- a) La condición de deportista de alto nivel en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportista de alto nivel y alto rendimiento para la modalidad deportiva de piragüismo.
- b) La calificación de deportista de alto rendimiento o equivalente en la modalidad de Piragüismo, establecida por las comunidades autónomas de acuerdo con su normativa.
- c) Haber sido seleccionado por la Real Federación Española de Piragüismo para representar a España, dentro de los dos últimos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta, en cualquiera de sus especialidades.
- d) Haber sido finalista en categoría absoluta o junior de los campeonatos de España de las especialidades de aguas tranquilas o aguas bravas, referidas en el artículo 3 de dicha orden.



Las personas que presenten alguna de estas condiciones deberán acreditarlo en la secretaría del centro en las mismas fechas detalladas en la base quinta a través del anexo VII. En este caso no debe cumplimentarse el anexo I ni proceder al pago de tasas.

En el caso en que desde la secretaría del centro se desestimase la acreditación presentada, se procederá a notificar al interesado/a el/la cual tendrá los plazos previstos en la base séptima para subsanar esta documentación. En el caso de que aun así sea desestimada la solicitud el/la aspirante podrá matricularse en las pruebas rellenando el Anexo I y realizando el pago de la tasa correspondiente.

DÉCIMO.- Requisitos de acceso de personas que acrediten discapacidades. Orden ECD/1321/2018, artículo 33. Las personas con discapacidad podrán acceder a las enseñanzas de estos ciclos conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, siendo obligación de las administraciones competentes llevar a cabo los ajustes razonables para que este acceso no comporte restricciones injustificadas contrarias al principio de igualdad de oportunidades. El acceso a estas enseñanzas viene regulado por el Capítulo V (artículos 28, 29 y 30) de la Orden ECD/1321/2018.

UNDÉCIMO.- El orden de realización de la primera prueba vendrá marcado por la Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Celebrado dicho sorteo, su resultado ha sido el siguiente: **Letra "G"**. El resultado de este sorteo regirá, asimismo, como criterio residual de desempate para los procesos selectivos y estará vigente a partir de su publicación y hasta la celebración del siguiente sorteo.

DECIMOSEGUNDO.- Previamente a la realización de las pruebas se informará a los candidatos de las medidas a adoptar, de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, en cuanto a accesos a los espacios y medidas organizativas e higiénicas aplicables durante la realización de la prueba.

DECIMOTERCERO.- En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008), de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, y en la Orden ECD/1321/2018, de 19 de julio (BOA 10/08/2018), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo y los requisitos de acceso de los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo.: Mónica Martínez Rapún



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Modalidad deportiva: **PIRAGÜISMO**

Especialidad deportiva para la que solicita la prueba: _____

Nivel de la especialidad: _____

Datos personales del solicitante:

Apellidos:		Nombre:	
DNI:		Fecha de Nacimiento:	
Domicilio:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:
			Teléfono móvil:
Correo electrónico:			

-Rogamos que los aspirantes faciliten la cuenta de correo electrónico y número de teléfono móvil para posibles avisos.

Adjunta la siguiente documentación acreditativa:

Solicitud de inscripción.
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
Justificante de ingreso de precios públicos para pruebas de acceso.
Declaración responsable de no padecer impedimento físico.
Certificado de minusvalía (si procede).
Condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento (si procede).
Autorización de grabación de pruebas

SOLICITA: Ser inscrito en las pruebas de carácter específico para acceder a las enseñanzas de Técnico Deportivo.

En _____, a ____ de _____ de 2024

Firma del solicitante

SRA. DIRECTORA DEL CPIFP PIRÁMIDE DE HUESCA



ANEXO II

A favor de la cuenta restringida nº ES73-2085-5500-9103-3207-5035 de IBERCAJA BANCO a nombre del CENTRO: CPIFP "PIRÁMIDE" Localidad: HUESCA.

AUTOLIQUIDACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS QUE PRACTICA EL INTERESADO:

D./Dña. _____

Prueba de acceso específica Técnico Dep. Piragüismo	_____	45	Euros
Apertura expediente	_____	_____	Euros
Bloque común completo	_____	_____	Euros
Bloque complementario	_____	_____	Euros
Módulos pendientes	_____	_____	Euros
TOTAL LIQUIDACIÓN	_____	45	Euros

Bonificaciones:

Familia numerosa de primera categoría	_____	50 %
Familia numerosa de segunda categoría y de honor	_____	100 %

IMPORTE TOTAL A INGRESAR _____ Euros

Importe del ingreso en letra _____ Euros

Nombre de la persona que efectúa el ingreso _____

_____, de _____ de _____

Firma del impositor

Firma y Sello entidad bancaria

Validación del terminal



ANEXO III

Modelo Declaración Responsable Alumnado indicando no padecer enfermedad ni impedimento físico que le imposibilite para la realización de las pruebas de acceso

1.- DATOS PERSONALES DEL / DE LA SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

Nacionalidad:

N.I.F.:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

CP:

Teléfono (con prefijo):

Teléfono Móvil:

Fecha de nacimiento: ___/___/___

E-mail:

2.- DECLARO:

Bajo mi responsabilidad no padecer enfermedad ni impedimento físico que me imposibilite para la realización de las actividades físicas propias de la prueba específica de acceso, regulada por la ORDEN ECD/1321/2018, de 19 de julio (BOA 10/08/2018), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo y los requisitos de acceso de los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, para la Comunidad Autónoma de Aragón, y por la Orden ECD/666/2017, de 20 de abril, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas deportivas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su disposición adicional quinta, por la que deberán adjuntar esta declaración para poder realizar las actividades físicas propias de la prueba de acceso al ciclo final de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Piragüismo.

En _____ a _____ de _____ de 2024

EL/LA DECLARANTE

Fdo.: _____

Además de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de nivel final de piragüismo, declara conocer los riesgos de la actividad y las condiciones físicas requeridas para participar en la misma, carecer de contraindicación médica para practicarla y no haber consumido sustancias prohibidas en el deporte. Asimismo, exime a Departamento de Educación, Ciencia y Universidades por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de las pruebas en las que participe y que no se deba a dolo o negligencia de la misma.



ANEXO IV AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN DE PRUEBAS

D./Dña. _____, con NIF _____, como aspirante / tutor legal del aspirante _____

RENUNCIA a su derecho a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión.
Queda informado de que la reclamación que pudiera presentar será resuelta por la administración únicamente sobre la base de las anotaciones recogidas por los evaluadores.

DA SU CONSENTIMIENTO a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión.

Para la evaluación de las pruebas de acceso al ciclo final de las enseñanzas de TÉCNICO DEPORTIVO EN PIRAGÜISMO RECREATIVO GUIA DE AGUAS BRAVAS.

Las cuales se celebrarán, conforme a lo dispuesto en la Resolución con fecha de firma electrónica de 6 de febrero de 2024 de la Directora del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca, por la que se convocan pruebas de carácter específico para el acceso al ciclo final de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía de Aguas Bravas, en **Murillo de Gállego (Huesca)** los días **11, 12 y 13 de marzo de 2024**.

En _____, a _____ de _____ de 2024

El/la aspirante o, en su caso, el tutor/a legal

Fdo.: _____

Las grabaciones se realizarán con el único fin de su posible análisis en lo referido a las pruebas de acceso a las que concurre el aspirante. Sólo se hará uso de ellas si existen dudas o discrepancias sobre lo observado por los evaluadores en la prueba. Una vez resuelto el proceso con carácter definitivo, se destruirán.



ANEXO V

CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO ESPECÍFICAS

El centro de referencia para los aspirantes, será la sede del tribunal.

Reunión técnica de carácter obligatorio para todos los aspirantes inscritos en las pruebas.

CALENDARIO DE PRUEBAS DE ACCESO

PRUEBAS	FECHAS	OBSERVACIONES
Recogida de dorsales. Pruebas específicas	Lunes 11 de marzo de 2024	Murillo de Gállego. Los días y lugares concretos dependerán del número de aspirantes y de la situación meteorológica del momento. Se confirmarán los lugares y días de duración de forma oficial.
Pruebas específicas	Martes 12 de marzo de 2024	Murillo de Gállego. Los días y lugares concretos dependerán del número de aspirantes y de la situación meteorológica del momento. Se confirmarán los lugares y días de duración de forma oficial.
Día de reserva	Miércoles 13 de marzo de 2024	
Publicación de resultados	A la finalización de la realización de las pruebas	

- El orden y/o fechas de las pruebas podrá ser modificado por la Comisión Evaluadora atendiendo a las condiciones meteorológicas y las necesidades específicas de cada prueba.

-Rogamos que los aspirantes faciliten la cuenta de correo electrónico y número de teléfono móvil para posibles avisos.



ANEXO VI

DESCRIPCION DE LAS PRUEBAS Y MATERIAL NECESARIO

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

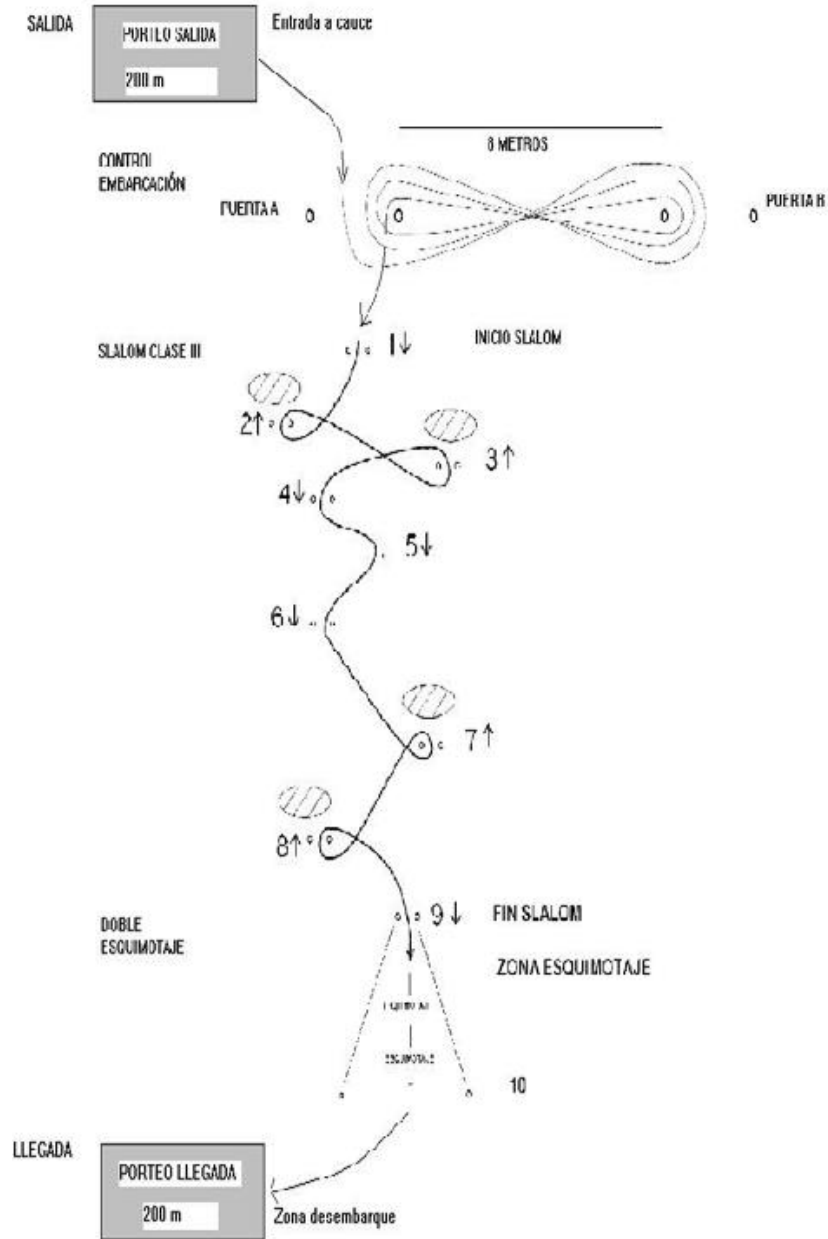
- Navega con piragua en aguas bravas de grado III, aplicando técnicas y maniobras de porteo, control de la embarcación, slalom/navegación y esquimotaje adecuadas a las exigencias del circuito establecido.
- Se ha realizado el recorrido completo en un tiempo inferior al establecido por el demostrador en incrementado en un 20%, que se añadirá al tiempo final.
- Se ha realizado toda la prueba sin ningún tipo de ayuda externa y sin perder el material
- Se ha realizado el paso por las puertas, de la zona de control de embarcación de forma reglamentaria, en el orden establecido y de acuerdo con las trayectorias establecidas en el croquis del circuito, y con máximo de tres toques.
- Se ha controlado la trayectoria curvilínea de la embarcación en cada paso de puerta de la zona de «control de embarcación» con acción de propulsión en el interior de la curva y sin maniobras de frenado.
- Se ha mantenido el cubrebañeras colocado y el palista dentro de la piragua desde la zona de entrada al cauce hasta la zona de desembarque.
- Se han realizado 4 remotes, dos a cada lado, un decalé de 3 puertas y el paso de dos puertas en la corriente principal, pasando por las puertas de forma reglamentaria, sin repetición, sin considerar los toques, y de acuerdo con el orden y las trayectorias establecidas en el croquis del circuito de la zona de slalom grado III
- Se han ejecutado las acciones motrices necesarias con similar destreza por ambos lados.
- Se ha realizado un doble esquimotaje entre las puertas 9 y 10 (dos esquimotajes con vuelta completa, entrando por un lado y saliendo por el otro) en el tramo enmarcado por los palos de las puertas.
- Navega con hidrotironeo y nada en aguas bravas de grado III, aplicando técnicas y maniobras de natación en aguas bravas, aleteo y slalom/navegación por los dos lados, adecuadas a las exigencias del circuito establecido.
- Se ha realizado el recorrido completo (descenso de natación en aguas bravas, retorno a pie, y descenso en hidrotironeo), sin considerar los toques de puerta, en un tiempo inferior al establecido por el demostrador e incrementado en un 20%.
- Se han realizado dos remotes y el paso de tres puertas en mitad de la corriente, siguiendo el orden establecido y utilizando la natación en aguas bravas.
- Se han realizado dos remotes y el paso de tres puertas en mitad de la corriente, siguiendo el orden establecido y utilizando la navegación en aguas hidrotironeo.
- Se ha mantenido la posición básica sobre el hidrotironeo durante toda la prueba, sin pérdida de estabilidad ni suelta del mismo.
- Se ha aplicado la técnica de aleteo para la propulsión del hidrotironeo.
- Se ha realizado la fase de retorno a pie provisto del calzado adecuado, establecido previamente por el tribunal.



PRUEBAS:

NAVEGACIÓN EN AGUAS BRAVAS DE GRADO III.

- Zona de salida: El palista comenzará la prueba desde la zona de salida con todo el material:
- Piragua y pala que cumplan los requisitos establecidos.
- Equipamiento personal colocado: cubrebañeras, zapatillas o escaarpines, chaleco y casco homologados, e indumentaria adecuada a las condiciones del agua y climatológicas existentes.
- Zona de porteo de salida: recorrido de 200m de longitud que comienza en la salida y termina en la entrada al cauce de agua. El palista recorrerá esta distancia hasta la entrada en el cauce portando todo su material (piragua, pala y equipamiento personal).
- Zona de entrada en el cauce: zona delimitada en la orilla del cauce, donde termina el porteo y desde donde el palista se introducirá en la piragua y colocará el cubrebañeras.
- Zona de control de embarcación: zona de navegación en aguas tranquilas previa a la zona de slalom grado III donde se realizará un circuito formado por dos puertas alineadas y separadas 8 metros entre sus palos interiores.
- Desde el punto de acceso al agua se propulsará hasta la puerta número A y desde ahí, realizará el paso por la puerta B y regresará a la puerta A, describiendo una trayectoria en forma de ocho. Este circuito lo realizará tres veces, finalizando al superar la puerta A al final del tercer recorrido.
- Zona de slalom grado III: Esta zona se situará en un cauce de aguas bravas de grado III. El palista deberá realizar un circuito de nueve puertas, con 4 remotes, dos a cada lado, más decalé de 3 puertas y las puertas 1 y 9 de salida y final de la zona, respectivamente.
- Zona de esquimotaje: situada en aguas bravas con dificultad grado III, está delimitada por las puertas 9 y 10 del circuito situadas dentro de la vena principal de la corriente y a una distancia aproximadamente de 20 m entre ellas.
- El palista se situará en la vena principal y cuando haya superado la puerta 9 realizará el doble esquimotaje.
- Zona de desembarque: zona delimitada en la orilla del cauce, donde el palista, debe salir de la embarcación.
- Zona de porteo de llegada: espacio de 200m de longitud que comienza en la zona de desembarque y termina en la llegada. El palista recorrerá esta distancia hasta la llegada portando todo su material (piragua, pala y equipamiento personal).
- El cronómetro se pondrá en marcha cuando el palista con la embarcación franquee el área de salida o a la señal de inicio de prueba.
- El cronómetro se parará cuando el palista con todo el material (equipamiento personal, embarcación y pala) franquee el área de llegada.
- Esta prueba se podrá realizar dos veces, y se utilizará el mejor tiempo realizado.





NAVEGACIÓN EN HIDROTRINEO Y NATACIÓN EN AGUAS BRAVAS DE GRADO III.

Con el kayak polivalente en tierra cerca del agua, realizar las siguientes acciones:

- Colocar el kayak en el agua junto al pantalán o bordillo.
- Subirse al kayak, adoptar la posición básica y comenzar a navegar. Desplazarse 10 m, girar 180º y volver al pantalán o bordillo.
- Desembarcar por la otra banda del kayak
- Realiza el vuelco, salida y reembarque desde el agua en un kayak polivalente sin apoyo en el fondo volviendo a una situación estable sobre el kayak polivalente.
- Se ha volcado el kayak en el agua, saliendo del mismo completamente.
- Se ha dado la vuelta a la piragua minimizando la entrada de agua a la misma (el agua que ha entrado debe permitir mantener el kayak a flote con el palista reembarcado).
- Se ha reembarcado en el kayak, sin apoyarse en el suelo, recuperado la pala y adoptado la una posición básica de paleo estable sobre el mismo.
- Se ha recuperado todo el material.

El palista comienza desde la zona previa a la salida depósito del material, equipación del palista y acceso obligatorio al cauce para el slalom en hidrotreino.

La salida estará situada por encima de la línea de salida que determina la puerta 1.

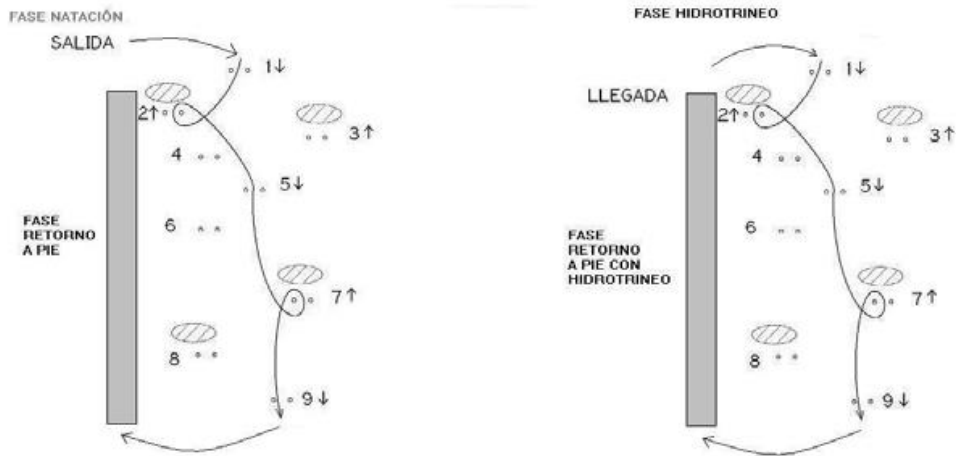
Al comienzo de la prueba el palista deberá:

- Presentar el equipo de la prueba: Traje de neopreno, escaupines o zapatillas adecuadas, aletas, chaleco y casco homologados, hidrotreino
- Equiparse con el material adecuado al primer descenso.
- A partir de la zona de salida el palista comenzará la prueba y descenderá dos veces un circuito formado por:
- Cinco puertas en aguas bravas de grado III con 2 remontes, uno a cada lado, una puerta de paso en mitad de corriente más las puertas 1 y 5 de salida y llegada, respectivamente. Se recomienda las puertas 1, 2, 5, 7 y 9, del recorrido de la zona de slalom en grado III de la prueba de navegación.
- El primer descenso se realizará utilizando técnicas de natación en aguas bravas, volverá corriendo a la zona previa a la salida, donde se pondrá las aletas y cogerá el hidrotreino, para realizar el segundo descenso de navegación en hidrotreino.
- El cronómetro se pondrá en marcha al primer paso del deportista nadando por la puerta 1.
- Tras el descenso en hidrotreino el palista volverá hasta la zona de control con todo el material (hidrotreino y aletas).

El tribunal determinará las características del cazado utilizado durante la fase de retorno a pie.

El cronómetro se parará cuando el palista vuelva a la zona de control.

Esta prueba se podrá realizar dos veces, y se utilizará el mejor tiempo realizado



CONDICIONES BÁSICAS DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO: ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS.

Espacios de almacenamiento o hangar:

Hangar o espacio de almacenamiento del material a utilizar. Las embarcaciones podrán estar al aire libre.

Espacio de navegación:

La zona de navegación deberá constar de tres espacios para la realización de las tres pruebas:

- Un tramo de aguas tranquilas con una balización de una distancia de 20 m.
- Un tramo de aguas bravas grado III con contracorrientes a ambos lados de una corriente central e instalación de cuerdas transversales para la ubicación de 9 puertas de slalom.
- Un tramo de aguas bravas grado II profundo y libre de obstáculos, con una longitud que la corriente requiera al menos 20 segundos en recorrerla.

Toda la zona de navegación deberá estar próxima a una orilla en la que los jueces tendrán plena visibilidad para valorar la prueba, así como poder realizar los porteos y recorrido a pie en la prueba de hidrotrineo y natación.

Los tramos de aguas bravas deberán finalizar en tramos planos que garanticen la seguridad. Igualmente dispondrán de accesos de embarque y desembarque por encima y por debajo de los mismos.

Este espacio puede ser un campo de slalom.

Equipamiento individual obligatorio que tiene que aportar el/la participante:

- Kayak o canoa de aguas bravas de 2,30 a 3,60 metros de eslora, con bañera y cubierta cerrada, dotada de reservas de flotabilidad adelante y detrás, y un volumen mínimo de 220 litros.
- Pala, chaleco, casco y cubrebañeras. En el caso de elementos de seguridad, que cumplan la normativa vigente de seguridad y homologación.
- Será obligatorio el uso de calzado apropiado y de prendas adecuadas a la temperatura ambiental y del agua.
- Hidrotrineo y aletas.